



**Sello Quarto, Diez Ma-
ravedis, Año de Mil Setecientos y Vno.**

Quertay Campo con quien seduan entender para
que cumpla cada uno con maras lo que se le repartieren como
sea estilado en otras ocasiones.

Quenta de proprio

Por mandado de la Cui. entro en este ayuntamiento Martin fize de
Azanda su Cont. y hizo relacion de la quenta queda el Sr. Juuado
Pedro Villanueva depositario de propios y rentas de esta Cui. el
Caudal de ellos de un año que empero a coner el día de san
Juan de Junio de año pasado de mill seiscientos noventa y
ocho y Cumplio la suplica el mismo día de año siguiente
de mill seiscientos noventa y nueve, Por la qual parece importar

Al cargo quatro quentas Ciento y Setenta y quatro mill
quinientos y Setenta y seis mil. Y la Data quatro quentas diez
cientos y ochenta y un mill seiscientos y setenta y siete mil. Y que
Verubia de Alcanse a favor de dho. Sr. Depositario du cien
tos y siete mill y setenta y siete mil. Y la Cui. ha vien
do la oída y que esta de oída con dho. Sr. Depositario
y Cont. la aproro quanto alugar entender. Y acordo que dho.
Alcanse se le reciba en Data a dho. Sr. Depositario en la q.
siguiente para cuyo efecto se ponga esta en la Contaduria
de la Cui. a quenda que el Cont. Informe lo que se deuey esta por

Informe

Libran de su salario al Sr. Dn. Diego Ricaynay Topo Abog.
de los Consejos y de la dependencia de esta Cui.

Informe

de la Cui. a quenda que el Cont. Informe lo que se deuey esta. Libran de
su salario al Sr. Dn. Pedro de Montañez Abogado de los Consejos
y de la dependencia de esta Ciudad.

Munera

Juan de la Loma

[Handwritten signatures and flourishes]

